



POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ONGC Videsh Limited Sucursal Colombiana se compromete a que sus lugares de trabajo estén libres de tabaco, alcohol y drogas psicoactivas, de conformidad con la legislación colombiana; garantizar un entorno laboral seguro y saludable para sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, clientes y comunidades.

En consecuencia, se establece una directriz de tolerancia cero al consumo de alcohol para todos los empleados, contratistas y visitantes en las instalaciones operativas. Queda estrictamente prohibido el ingreso o la permanencia en estas áreas a cualquier persona que tras la prueba de alcohol registre un resultado superior a cero.

Para dar cumplimiento a esta política, **ONGC Videsh Limited Sucursal Colombiana** se compromete a:

- Promover estilos de vida saludables mediante la realización de campañas de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas con el fin de contribuir a la buena salud y el bienestar de sus empleados y partes interesadas.
- Cumplir con todos los requisitos legales aplicables para la prevención y control del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Promover la concienciación sobre los riesgos asociados al consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Garantizar espacios libres de humo de tabaco, cumpliendo con la normativa colombiana.
- ONGC Videsh Ltda. Sucursal Colombiana prohíbe la entrada de cualquier persona, trabajador, contratista, proveedor o visitante que se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas a sus instalaciones o a quienes estén bajo su control.
- Prohibir el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas durante los turnos de trabajo en campo, tanto diurnos como nocturnos, incluyendo la jornada laboral y los períodos de descanso.
- ONGC Videsh Ltda. Sucursal Colombiana se reserva el derecho de monitorear, mediante pruebas aleatorias directamente o a través de terceros, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en sus trabajadores y contratistas.
- ONGC-VL es consciente de que una persona bajo la influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas atenta contra la salud y seguridad propia, la de sus compañeros y la producción, razón por la cual se prohíbe rotundamente la posesión, distribución, consumo y/o venta de sustancias psicoactivas o alucinógenas, bebidas alcohólicas y tabaco dentro del sitio de trabajo y/o durante las horas laborales.
- El incumplimiento de esta política se considera una falta grave, generando sanciones disciplinarias para los trabajadores que la incumplan, conforme a lo establecido en la Legislación Colombiana (Art. 58, 60 y 62 del Código Sustantivo del Trabajo).

Cualquier acción disciplinaria por parte de las empresas contratistas o subcontratistas hacia sus empleados es responsabilidad exclusiva del contratista de acuerdo con su reglamento interno de trabajo.


Niranjana Rouh
Country Manager

ONGC Videsh Limited Sucursal Colombiana